

# BASES BECAS EAE

## CONVOCATORIA

2024-2025

BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO .....	2
Beca EAE al Mejor Expediente Académico de programas de Posgrado .....	2
Beca EAE a la Mujer Directiva de programas de Posgrado .....	5
Beca EAE al Emprendimiento de programas de Posgrado.....	8
Beca EAE de la Diversidad e Inclusión de programas de Posgrado.....	11
BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO .....	14
Beca EAE de Grado .....	14
Beca EAE de Bachillerato para acceso a Grado .....	17
BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y/O POSGRADO .....	20
Beca Completa de Movilidad Internacional .....	20

## BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

### Beca EAE al Mejor Expediente Académico de programas de Posgrado

#### 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca una (1) Beca al mejor expediente académico para estudiantes de estudios de máster cursado durante cada curso académico.

1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todos los estudiantes que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

#### 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca de excelencia académica supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el alumno en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que el alumno se encuentre al corriente de pago y haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.

2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

#### 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar matriculado en un programa de Máster de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.

3.2. Podrán solicitar una beca aquellos estudiantes que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.

3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un 8.5 sobre 10, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

#### 4. Solicitud y Documentación

4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar por medio electrónico:

- La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la

universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación.

- El título obtenido que certifique los estudios cursados.
- Carta de motivación, en la que explique las principales razones y motivos por los que considera que es merecedor de este premio (extensión máxima 400 palabras).

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados. En caso de empate, se utilizará la nota del Proyecto Final de Carrera (o tesis de grado con nomenclatura equivalente) para asignar la beca al candidato seleccionado.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará, mediante notificación formal vía correo electrónico, la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los estudiantes candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las

seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eamadrid.com](http://www.eamadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# Beca EAE a la Mujer Directiva de programas de Posgrado

## 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca una (1) Beca a la Mujer Directiva para alumnas de estudios de máster o posgrado cursados durante cada curso académico.

1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todas las alumnas que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca de mujer directiva supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por la alumna en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que la alumna haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.

2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

## 3. Requisitos de las candidatas

3.1. Estar matriculada en un programa de Máster de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.

3.2. Podrán solicitar una beca aquellas alumnas que posean un título finalizado obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.

3.3. Mujeres que hayan desempeñado o desempeñen puestos directivos con anterioridad o al tiempo de sus estudios en la Escuela. La candidata debe acreditar una experiencia laboral en puestos directivos de al menos 2 años.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

4.1. Las candidatas deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, las candidatas deberán adjuntar por medio electrónico:

- La certificación académica, o expediente académico completo o título superior de los estudios cursados. Deberán aparecer el nombre y los apellidos de la alumna, la universidad, los estudios cursados. En el caso de la certificación académica deberá aparecer también todas las materias y calificaciones, curso por curso, incluyendo la nota media de toda la titulación.
- Certificado de vida laboral que muestre el tiempo trabajado.

- Carta de la empresa desglosando las funciones.
- Carta de motivación, en la que explique las principales razones y motivos por los que considera que es merecedora de este premio (extensión máxima 400 palabras).

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la experiencia en puestos directivos. En caso de empate, se desempatará a favor de la candidata con mayor experiencia.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará, mediante notificación formal a través de correo electrónico, la resolución a la candidata seleccionada para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todas las alumnas candidatas no seleccionadas para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# Beca EAE al Emprendimiento de programas de Posgrado

## 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca una (1) Beca al Emprendimiento para estudiantes de estudios de máster cursados durante cada curso académico.

1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todos los estudiantes que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca de emprendimiento supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el alumno en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que el alumno haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.

2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

2.4. Adicionalmente, el proyecto del estudiante becado será incluido en el Programa de Emprendimiento de EAE Business School.

## 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar matriculado en un programa de master de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.

3.2. Podrán solicitar una beca aquellos estudiantes que posean un título finalizado obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.

3.3. Podrán solicitar una beca aquellos estudiantes que posean un proyecto de emprendimiento en marcha durante el último año.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar por medio electrónico:

- La certificación académica, o expediente académico completo o título superior de los estudios cursados. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del estudiante, la universidad, los estudios cursados. En el caso de la certificación académica deberá aparecer



también todas las materias y calificaciones, curso por curso, incluyendo la nota media de toda la titulación.

- El Curriculum Vitae completo del candidato.
- Una carta de motivación, en la que explique las principales razones y motivos por los que considera que es merecedor de este premio (extensión máxima 400 palabras).
- Adjuntar un business model canvas en el que describe su proyecto.

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la valoración de la idea de negocio presentada. En caso de empate, se utilizará la experiencia profesional del candidato para desempatar, valorándose al candidato con mayor experiencia emprendedora.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará, mediante notificación formal a través de correo electrónico, la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los estudiantes candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser

necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# Beca EAE de la Diversidad e Inclusión de programas de Posgrado

## 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca de para estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) o situación de vulnerabilidad socioeducativa durante cada curso académico.

1.2. La convocatoria contempla todos los programas de máster impartidos en el centro y se dirige a todos los estudiantes que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

## 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de la beca para estudiantes con EAE supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el estudiante en concepto de matrícula del programa matriculado, siempre que el alumno haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.

2.2. La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

## 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar matriculado en un programa de la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.

3.2. Podrán solicitar una beca aquellos estudiantes que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.

3.3. Que la persona que la solicita tenga Necesidades Educativas Especiales, Dificultados de Aprendizaje, Altas Capacidades Intelectuales o cualquier otra etiqueta diagnóstica debidamente justificada.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

4.1. Las personas que se presenten a la candidatura deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar por medio electrónico:

- La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la

universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la nota media de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.

- El título obtenido que certifique los estudios cursados.
- Certificado médico/psicológico/psicopedagógico, firmado por un colegiado, que demuestre el grado de apoyo educativo que requiere el estudiante.
- Carta de motivación, en la que explique las principales razones y motivos por los que considera que es merecedor de este premio (extensión máxima 400 palabras).

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la valoración del grado de apoyo educativo que requiere el estudiante. En caso de empate, se utilizará la nota media más alta de los estudios previos para seleccionar al candidato.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución a la persona candidata seleccionada para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los estudiantes candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, “EAE”) será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado “Solicitud y Documentación” de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado “Solicitud y Documentación” de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Transcurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

## BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

### Beca EAE de Grado

#### 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca dos (2) Becas de Grado para estudiantes que se encuentren cursando el Grado en la Escuela, desde el segundo curso en adelante.

1.2. La convocatoria contempla todos los programas de grado impartidos en el centro y se dirige a todos los estudiantes que se hayan matriculado en un programa en cualquier modalidad.

#### 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca de bachillerato supondrá la exención del pago del 30% en la formalización de la matrícula del curso académico vigente de cualquiera de los grados ofertados por la Escuela para el primer finalista y del 20% para el segundo finalista.

2.2 La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

#### 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar cursando segundo, tercero o cuarto curso de grado en la Escuela.

3.2. Se uno de los 3 mejores expedientes del curso académico anterior (75% de baremación).

3.3. Se valorará la participación en las actividades extracurriculares organizadas por la escuela (25% de baremación).

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

#### 4. Solicitud y Documentación

4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar por medio electrónico:

- Carta de motivación (extensión máxima 400 palabras).

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados junto con la participación en las actividades extracurriculares.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los estudiantes candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.



## Beca EAE de Bachillerato para acceso a Grado

### 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca dos (2) Becas de Bachillerato para estudiantes que se encuentren cursando primer curso de Grado en la Escuela.

### 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca de bachillerato supondrá la exención del pago del 25% en la formalización de la matrícula de 1º curso de cualquiera de los grados ofertados por la Escuela.

2.2 La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

### 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar cursando primer curso de grado en la Escuela.

3.2. Presentar uno de los 3 mejores expedientes de acceso a primer de grado, nota sobre 10 o equivalente en el baremo correspondiente.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

### 4. Solicitud y Documentación

4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar por medio electrónico:

- El certificado de notas de bachillerato.
- Nota media de acceso a la universidad española.
- Documento de máximo 1 página que contenga una carta de motivación en relación con los estudios que va a cursar y su futuro profesional (extensión máxima 400 palabras).

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios previos cursados. En caso de empate, se utilizará la nota de la prueba de acceso más alta seleccionar al candidato.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los estudiantes candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

# BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y/O POSGRADO

## Beca Completa de Movilidad Internacional

### 1. Convocatoria

1.1. EAE Business School Madrid, en adelante la Escuela, convoca 1 Beca Completa de Movilidad Internacional para estudiantes de estudios de grado, máster o posgrado cursados durante cada curso académico.

1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro y se dirige a todos los estudiantes que se hayan inscrito en los programas intensivos de verano de movilidad internacional (Summer Short Term) ofertados por la Escuela.

1.3. Esta beca se convocará al cierre de la oferta académica de los residenciales para el curso 2024-2025. Se establece un calendario específico en el punto 7 de esta convocatoria de beca.

### 2. Dotación Económica

2.1. La concesión de una beca completa de movilidad internacional supondrá que al estudiante se le eximirá del pago de los costes de matriculación del programa elegido en la universidad o escuela de destino.

2.2 La dotación de la beca no será compatible con otras ayudas, bonificaciones o becas.

2.3. Las becas deberán tributar por IRPF y estarán sujetas a retención. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención de IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca y de acuerdo con la Ley del IRPF.

NOTA: la exención de costes de matrícula se refiere sólo a aquellos costes derivados de la parte académica del programa. Todos los costes relativos a trámites de visado, desplazamientos, manutención y alojamiento, así como cualquier otro derivado de la estancia internacional, los deberá asumir el estudiante.

### 3. Requisitos de los candidatos

3.1. Estar inscrito en un programa residencial de movilidad internacional ofertado por la Escuela en el curso académico en el que solicita la beca.

3.2. Podrán solicitar esta beca aquellos estudiantes que, en el caso de grado posean estudios de acceso a la universidad terminados, y en el caso de máster o posgrado posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud.

3.3. La nota media del expediente mínima para que una candidatura sea considerada deberá ser de un **8.5 sobre 10**, o la nota equivalente en el baremo correspondiente.

3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

## 4. Solicitud y Documentación

4.1. Los candidatos deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se abrirá a tal efecto.

4.2. Entre otros documentos que se les puedan requerir más adelante, los candidatos deberán adjuntar por medio electrónico:

- GRADO:
  - El certificado de notas de bachillerato.
  - Nota de la EVAU o prueba de acceso correspondiente.
- POSGRADO:
  - La certificación académica del título superior de los estudios cursados, o expediente académico completo. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la **nota media** de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.
  - El título obtenido que certifique los estudios cursados.
- Carta de motivación (extensión máxima 400 palabras) justificando los motivos por los que se solicita ese programa internacional y cómo mejoraría el curriculum/perfil de salida del estudiante por la participación en dicho programa internacional. La carta podrá presentarse en idioma inglés o castellano.

4.3. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.

4.4. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o del inglés, deberá adjuntarse su traducción jurada a alguna de estas dos lenguas.

4.5. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida correctamente antes del cierre de la convocatoria serán desestimadas.

## 5. Proceso de selección

5.1. Las solicitudes serán evaluadas por el órgano gestor descartando aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.

5.2. Las candidaturas que se estimen correctas serán enviadas al Comité de Evaluación que la Comisión Académica haya convocado con la finalidad de evaluarlas y seleccionar la ganadora.

5.3. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados previamente, así como la nota media obtenida hasta el momento en el programa matriculado en la Escuela. En caso de empate, se utilizará la nota de la EVAU o Proyecto Final de Carrera (o tesis de grado con nomenclatura equivalente) de los estudios previos para seleccionar al candidato.

## 6. Nombramiento de seleccionados

6.1. La Comisión Académica comunicará la resolución al candidato seleccionado para recibir la beca. Así mismo, el Departamento de Student Care se pondrá en contacto por correo electrónico con todos los estudiantes candidatos no seleccionados para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

## 7. Calendario específico de la convocatoria de la beca

Dado que los programas de movilidad internacional son ofertados más adelante, el calendario de solicitud de esta beca se modifica a los siguientes tiempos:

La fecha para la apertura del formulario de solicitud de la beca para los cursos ofertados en verano 2025 será el 3 de febrero de 2025. El plazo estará abierto durante todo el mes, cerrándose el formulario el viernes 28 de febrero de 2025.

Tras ello, se procederá al estudio de las candidaturas por el órgano gestor y el Comité de Evaluación convocado con este fin. Su veredicto será emitido la semana posterior, del 3 al 7 de marzo de 2025, estableciéndose como fecha máxima de comunicación al estudiante el viernes 14 de marzo de 2025.

## 8. Política de Privacidad y Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U con CIF B66647140 (en adelante, "EAE") será la responsable del tratamiento de los datos personales que el/la candidato/a proporcione de conformidad con el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases.

Para poder participar en el programa de ayudas, los/las candidatos/as deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado "Solicitud y Documentación" de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, EAE no podrá valorar su candidatura.

EAE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del/de la candidato/a al programa de ayudas, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él/ella, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al programa de ayudas y (iv) comunicar a los/las seleccionados/as la adjudicación de la ayuda y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso académico y a los/las no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del programa de ayudas, aceptadas libremente por el/la candidato/a previamente.

Asimismo, en caso de que el/la candidato/a resulte seleccionado/a como beneficiario/a de la ayuda, EAE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél/lla como beneficiario/a.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

Los/las candidatos/as que sean menores de edad en el momento de la solicitud, deberán facilitar un documento por parte de sus representantes legales (padre/madre/tutor legal) en que autoricen la participación en el programa de ayudas y acepten las bases del mismo y el tratamiento de los datos personales del/de la menor de edad. Se adjunta al final modelo de autorización.

En ningún caso, EAE utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

EAE conservará los datos personales relativos a los/las candidatos/as mientras dure el programa de ayudas. Trascurrido dicho tiempo, en caso de que el/la candidato/a no resulte finalmente seleccionado/a sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los/las candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las candidatos/as y de los/las que resulten finalmente beneficiarios/as de las ayudas no se cederán a terceros, salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/as candidatos/as que resulten finalmente beneficiarios/as se publicarán en la web de EAE ([www.eaemadrid.com](http://www.eaemadrid.com)), de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR, S.L.U (EAE), al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a través de [lopd@eae.es](mailto:lopd@eae.es). Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Igualmente, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.